

Auto Sustanciación No. 668
Proceso: DECLARACIÓN EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO
Radicado: 2021-00321
Demandante: NORMA CRISTINA PALACIOS POVEDA
Demandado: LISETH DANIELA LOZANO DIAZ y otros

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, octubre 25 de 2021. Se le informa a la señora Juez que, una vez revisado el auto admisorio de la demanda, efectivamente como lo menciona la apoderada de la parte activa, en los numerales primero y cuarto de la parte resolutive se hizo alusión al señor CARLOS HUMBERTO GONZÁLEZ ZAMUDI, habiendo sido lo adecuado hacer referencia al señor FRANCISCO LOZANO GUTIÉRREZ. Pasa a Despacho.


Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

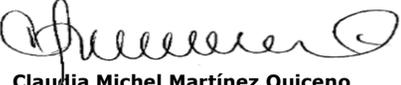
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Verificada la veracidad de la constancia secretarial que antecede, respecto al yerro cometido en el Auto Interlocutorio N° 627 del 11 de octubre de los cursantes, en donde se identificó erróneamente al causante señor FRANCISCO LOZANO GUTIÉRREZ, haciendo alusión al nombre de “CARLOS HUMBERTO GONZÁLEZ ZAMUDIO”, bastara con aclararse que, para todos los efectos legales el referido auto hace referencia al señor FRANCISCO LOZANO GUTIÉRREZ.

NOTIFÍQUESE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No.185 del 3 de noviembre de 2021

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación No. 668
Proceso: DECLARACIÓN EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO
Radicado: 2021-00321
Demandante: NORMA CRISTINA PALACIOS POVEDA
Demandado: LISETH DANIELA LOZANO DIAZ y otros

Secretaría, _____. El día _____ (____) de _____ de
dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del
auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria